
**ORDEN DE 5 DE FEBREO DE 1.975 POR LA QUE
SE INCLUYE LA DIFENOXINA
EN LA LISTA I ANEXA AL CONVENIO ÚNICO DE 1.961**

Dispone:

1. Que se incluya en la Lista I de las anexas al “Convenio Único de 1961 sobre Estupefacientes, la sustancia conocida con la denominación internacional de “Difenoxina” cuya composición responde a la fórmula:

ácido 1-3(3-ciano-3,3difenilpropil)-4-fenilisoprocótico, así como sus sales.
2. Que igualmente sea modificada la Lista iii, anexa a dicho Convenio, con la inclusión de un nuevo párrafo concebido en los términos siguientes: “Los preparados de difenoxina que no contengan por unidad posológica más de 0,5 miligramos de difenoxina y una cantida de sulfato de atropina equivalente, como mínimo, al 5 por 100 de la dosis de difenoxina.

Ambas modificaciones correspondientes a las Listas actualizadas por Orden ministerial de 31 de julio de 1.967.

